

MEMORANDO



20245000159073

No. 20245000159073

Bogotá, 23-12-2024

Para: **Daniela Peñaloza Mejía**
Directora administrativa

De: Secretaria general – Res. De Encargo No. 13620 de 19/12/2024

Asunto: Acto de Designación de la Supervisión del contrato No. 666-2024 – Orden de Compra 139123, suscrito con CONSORCIO KIOS.

Cordial saludo,

De conformidad con lo reglado en la cláusula 22 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 y numeral 19 “SUPERVISIÓN” del Estudio Previo, respetuosamente le informo que la supervisión del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa**, quien supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato de la referencia, dando cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación vigente de la Superintendencia de Transporte, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas concordantes y aplicables.

Las condiciones principales de la orden de compra objeto de supervisión son:

OBJETO	“615_ Adquisición del servicio integral de Aseo y Cafetería para las instalaciones de la Superintendencia de Transporte, de acuerdo con las especificaciones y necesidades de la entidad”
CONTRATISTA	CONSORCIO KIOS NIT No. 901.681.580-1 Representante legal: YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO C.C. No. 40.216.519
VALOR	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS

	CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$ 228.969.415,56)
PLAZO	23/08/2025

En ese sentido, y considerando que actualmente Usted ejerce el cargo de **Directora Administrativa** de la Superintendencia de Transporte, respectivamente, se procede a comunicarles de tal designación, desde la fecha que respalda el presente Memorando.

Le corresponde a la supervisión hacer seguimiento a la correcta ejecución del contrato No. 666-2024 – Orden de Compra 139123, desde el inicio y hasta su liquidación (cuando haya lugar). Por lo que respetuosamente se recuerda, realizar las actuaciones pertinentes al perfeccionamiento del contrato. Tenga en cuenta que desde el GIT de Contratación se solicitó el Registro Presupuestal a la Dirección Financiera el 18 de diciembre de 2024.

La supervisión debe verificar el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución, del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, y está facultada para solicitar informes, aclaraciones y conforme a ello, certificar el cumplimiento para la procedencia de cada pago, según corresponda.

La supervisión debe adoptar de manera oportuna las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales pertinentes para lograr el objetivo y dar estricta aplicación a las normas que regulan la materia, en especial lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen; y cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación y/o Supervisión e Interventoría que se encuentre vigente y publicado en la cadena de valor de la Entidad.

Si al momento de efectuarse la presente designación, evidencian que se encuentran inmersos en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses estipulados en la Ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito a la Ordenadora del Gasto.

Se recuerda que, la Supervisión responde civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad.

Finalmente, es necesario señalar que todos los documentos que se produzcan con ocasión de la actividad de Supervisión deben quedar publicados en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, en la cual se generó el Contrato No. 666-2024 – Orden de Compra 139123, para su incorporación en los respectivos expedientes contractuales virtuales, así como efectuar la debida gestión contractual en el Sistema Orfeo de la Entidad.

Quedamos atentos al envío del acta de inicio suscrita por el contratista y la supervisión.

Agradezco la atención.

Martha Patricia Aguilar Copete

Proyectó:
Revisó:

Daniela Yepez Figueroa – Abogado contratista del GIT de Gestión Contractual
Claudia Liliana Contreras Gutiérrez – Coordinadora del GIT de Gestión Contractual

Daniela Yepez
